**CIRCULAR EXTERNA**

30 de abril de 2021

SGF-1156-2021

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* **Bancos Comerciales del Estado**
* **Banco Popular y de Desarrollo Comunal**
* **Bancos Privados**
* **Empresas Financieras no Bancarias**
* **Caja de Ande**
* **Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
* **Banco Hipotecario de la Vivienda**
* **Mutuales de Ahorro y Préstamo**

**Asunto:** Recordatorio sobre la segunda ventana de pruebas de la clase de datos Pasivos en SICVECA.

El Intendente General de Entidades Financieras:

**Considerando que:**

1. Con motivo de la próxima vigencia de la *Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de Intermediarios Financieros, Ley N.º* *9816,* así como de su reglamentación conexa aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), se hace necesario identificar las modificaciones pertinentes al XML de la clase de datos de Pasivos.
2. Por ello, mediante la circular externa SGF-3508-2020 del 9 de octubre del 2020, esta Superintendencia informó sobre los cambios en la documentación “*Manual de Clases de Datos Pasivos*” del Sistema para la Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA), con el propósito de que las entidades remitan la información que el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), creado por dicha Ley, requiere para el cálculo de las contribuciones que deben efectuar las entidades, conforme a ese bloque legal y reglamentario.
3. En la circular aludida, también se les comunicó a las entidades que se habilitaba dos ventanas de pruebas: Una ya realizada, entre 1 al 12 de febrero de 2021 y, otra por efectuarse, del 3 al 14 de mayo de 2021.
4. Que mediante circular externa SGF- 0437-2021 del 17 de febrero de 2021, se informó sobre los ajustes efectuados al *Manual de Clase de Datos Pasivos* y a la *Tabla Tipo\_Depósito\_FGDLEY9816,* como resultado de las oportunidades de mejora identificadas por este Órgano Supervisor durante la ejecución de la primera ventana de pruebas, para ajustar dichos documentos con lo dispuesto en la Ley N˚ 9816 y en su reglamentación correlacionada.
5. Es menester efectuar la segunda ventana de pruebas para finalmente estar seguros de obtener la información deseada y operativizar efectivamente la Ley aludida y su reglamentación relacionada.

**Dispone:**

1. Recordar a las entidades que el plazo para la segunda ventana de pruebas será del 4 de mayo al 14 de mayo 2021 (se corrió un día por el traslado del feriado del 1° de mayo al 3 de mayo de 2021).
2. Recapitular a las entidades que se establecieron los siguientes parámetros para las pruebas a la Clase de Datos Pasivos en SICVECA:
* Las pruebas se realizarán en el ambiente de simulación de SICVECA en la dirección: <https://remoto.sugef.fi.cr/extranet/>
* Remitir la clase de datos completa según lo acostumbrado en la operativa mensual.
* Tomar en consideración que no se mostrará la opción de prevalidación en el módulo de carga, ya que no se requieren firmas en el ambiente de simulación de SICVECA para pasivos.
* Considerar que el objetivo de esas pruebas es corroborar que las nuevas validaciones funcionen correctamente. Por tanto, la carga de la clase de datos *Pasivos* no ingresará exitosa por cuanto no se validará contra la clase de datos *Contable*.
1. La liberación en producción de los ajustes finales, en la clase de datos Pasivos sobre la plataforma Sicveca, será el 1° de julio de 2021.

Para consultas, comunicarse a la siguiente dirección de correo: consultasLey9816@sugef.fi.cr

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez

Intendente General

JAFM/MHA/MAC/MSQ/empl